



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA - MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN No 151314089001-2022-00033-00

SOLICITANTE: MARÍA DEL PILAR CHIQUILLO PINEDA Y OTROS

CAUSANTES: MELQUISEDEC CHIQUILLO SUÁREZ Y ANA ILDA PINEDA DE CHIQUILLO

ASUNTO: AUTO REQUIERE SUBCOMISIONADO

En virtud del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo manifestado en el oficio No. 0809 de fecha 21 julio de 2023, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Tunja; donde informa que de acuerdo a las facultades otorgadas, mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó SUBCOMISIONAR a la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, para que realizara la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-3975, cumplimiento que se efectuó mediante comisorio 024 remitido al ALCALDE MUNICIPAL DE TUNJA, radicado en la plataforma SAC con consecutivo TUN2023ER003308, así como remitido a través de correo electrónico juridica@tunja.gov.co con copia al accionante lawius7925@gmail.com, sin que a la fecha haya sido devuelto por la citada autoridad. Así las cosas, y como pasados más de cinco (05) meses, se desconocen los resultados de la comisión ordenada, se hace necesario requerir a la Autoridad subcomisionada, para que informe el trámite dado a la misma. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Por Secretaria Requierase al subcomisionado, Señor Alcalde Municipal de Tunja (Boyacá) para que en el término perentorio de CINCO (05) días hábiles, informe por escrito y con destino a este proceso el trámite dado a la Subcomisión No. 024 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Tunja.

Vencido el término señalado en precedencia, o una vez se reciba pronunciamiento del apoderado, lo que suceda primero, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70cf8e0e36b8364b26f9d1997544926deccb6bf1f798ea69fe2266ebf2291b3b**
Documento generado en 27/07/2023 01:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>